

03719



HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, diputada **Marcia Lorena Camarena Moncada**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social**, en pleno uso de mi derecho de iniciativa, previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Asamblea con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 143 BIS 6 A LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE SONORA**, con el propósito de promover el reciclaje del vidrio y el cartón, para proteger los suelos y el medio ambiente, esto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La adopción de una cultura del reciclaje es de suma importancia para nuestra sociedad, ya que implica la reutilización de materiales y objetos que de otro modo serán desechados, contribuyendo así a elevar la cantidad de basura que se vierte en los sueños, ríos y mares, lo que daña de manera continua y acumulativa al planeta.

Entonces, cuando hablamos de reciclar, nos referimos a un acto donde un objeto que ha sido usado es llevado por un proceso de renovación en lugar de ser desechado.

Los expertos en la materia consideran que casi todos los elementos que nos rodean pueden ser reciclados o reutilizados en diferentes situaciones, salvo aquellos que son tóxicos o que contuvieron sustancias o productos de manejo especial.

Antecedentes

Antes de la Revolución Industrial las personas recolectaban de forma natural cualquier material al que pudieran darle un nuevo uso. Cada producto se aprovechaba en todas sus formas posibles, y al no existir la producción en masa, había una gran necesidad de solventar la escasez de telas, papel, pieza de metal, entre otros materiales.

Precisamente con el arranque de la producción en masa esto cambió, lo cual detonó el embalaje de toda clase de productos nuevos, los cuales ahora debían protegerse adecuadamente para su transporte, almacenamiento, venta y conservación.

Fue así como se dio un aumento exponencial de la producción de residuos, lo que dio paso al concepto moderno de basura

Por desgracia, la realidad es que en México se sigue teniendo poco interés por el reciclaje. La falta de un mercado nacional consolidado para estos desechos ha contribuido a que apenas se reutilice el 11% de la basura que se generan diariamente en el país, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi).

Sin tecnología e inversión en la reutilización de los residuos, reciclar es un negocio desaprovechado en nuestro país. De acuerdo a estimaciones de la Asociación Nacional de Industrias del Plástico (Anipac), el reciclaje en México tiene un valor potencial de 3 mil millones de dólares. Pero para poder darle una verdadera transformación a todos sus desechos, México necesita invertir en infraestructura para el acopio y procesamiento de los materiales para reciclaje.

Marco regulatorio

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos¹ en su artículo 10 establece que son los municipios quienes tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final.

Además, esta ley señala que los Residuos Sólidos Urbanos son los generados en las casas habitación; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole.

Por otra parte, se define el reciclado como la transformación de los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución favorezca un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud, los ecosistemas o sus elementos.

Adicionalmente, el artículo 7, fracción XXIII, señala que la Federación debe promover y aplicar en colaboración con las entidades federativas y municipales instrumentos económicos que incentiven el desarrollo, adopción y despliegue de tecnología y materiales que favorezcan la reducción, el reúso, y reciclaje de residuos.

¹ Cámara de Diputados, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/131748/23. LEY GENERAL PARA LA PREVENCI N Y G ESTI N INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/131748/23_LEY_GENERAL_PARA_LA_PREVENCI_N_Y_GESTI_N_INTEGRAL_DE_LOS_RESIDUOS.pdf)

En el caso de las entidades federativas y los municipios, artículo 96, fracción VIII, específica que deben establecer programas para mejorar el desempeño ambiental de las cadenas productivas que intervienen en la segregación, acopio y preparación de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial para su reciclaje.

En Sonora, la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente², en su artículo 151, fracciones III y IV, señala que en el manejo integral de los residuos corresponde a quien los genere la asunción de los costos derivados del manejo integral de los mismos y, en su caso, de la reparación de los daños que éstos produzcan. Toda persona física o moral que produce, detenta o gestiona un residuo está obligada a asegurar su eliminación conforme a las disposiciones vigentes.

También indica que la participación de los productores, comercializadores, consumidores y empresas de servicios de manejo de residuos con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, es fundamental para lograr que el manejo integral de los residuos sea ambientalmente eficiente, tecnológicamente viable y económicamente factible.

Finalmente, el artículo 154 señala que corresponde a los Ayuntamientos otorgar autorizaciones o concesiones para el acopio y almacenamiento de residuos sólidos urbanos provenientes de terceros y la utilización de tratamientos de residuos sólidos urbanos.

Regulación en la CDMX

² Congreso del Estado de Sonora, Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_451.pdf

Por otro lado, la Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México³, en su artículo 23, marca las siguientes disposiciones adicionales para las personas físicas o morales que generan un alto volumen de residuos sólidos:

“I. Instrumentar planes de manejo de los residuos sólidos en sus procesos de producción, prestación de servicios o en la utilización de envases y embalajes, así como su fabricación o diseño, comercialización o utilización que contribuyan a la minimización de los residuos sólidos y promuevan la reducción de la generación en la fuente, su valorización o disposición final, que ocasionen el menor impacto ambiental posible;

II. Adoptar sistemas eficientes de recuperación o retorno de los residuos sólidos derivados de la comercialización de sus productos finales;

III. Privilegiar el uso de envases y embalajes para que una vez utilizados sean susceptibles de valorización mediante procesos de reutilización y reciclaje. El Reglamento determinará los bienes a los que se refiere este artículo; y

IV. Cumplir con lo establecido las normas ambientales emitidas por la Secretaría.”

Desechos y reciclaje en Sonora

De acuerdo con el Censo Nacional de Gobiernos Municipales 2019⁴, en Sonora se recolectan diariamente un promedio de 2 mil 486 toneladas residuos, lo que coloca al estado en la posición 13 a nivel nacional en la generación y recolección de residuos.

³ Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México.
http://www.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/2019/LEY%20RESIDUOS%20SOLIDOS%2025_06_2019.pdf

⁴ INEGI, Censo Nacional de Gobiernos Municipales 2019, Tabulados, Residuos Sólidos Urbanos.
<https://www.inegi.org.mx/programas/cngmd/2019/#Tabulados>

Pese a este volumen, en Sonora sólo existe un centro de acopio para la recepción de materiales reciclables, el cual se encuentra ubicado en el municipio de Puerto Peñasco.

En contraste, la Ciudad de México cuenta con 411 de los 501 centros de acopio que existen el país. De los estados vecinos, sólo Chihuahua cuenta con 1 centro de acopio, mientras que Baja California y Sinaloa no tienen.

En cuanto a plantas de tratamiento de residuos, en Sonora no hay ninguna establecida, por lo que no existe recuperación de materiales como vidrio y cartón.

En el caso de plantas de tratamiento, el que más tiene es el Estado de México con 5 establecimientos de 28 en total a nivel nacional, mientras que los estados vecinos de Sonora tampoco cuentan con alguna planta de este tipo.

Debido a esta falta de plantas de tratamiento de residuos, en Sonora no existe recuperación de materiales reciclables.

En cambio, la Ciudad de México es líder en la recuperación de materiales con 1,624 toneladas diarias, lo que equivale al 83% del total nacional. No obstante, sólo el 13% del material recuperado en la capital del país corresponde a cartón, papel y vidrio.

Por ello, para abonar al crecimiento de la cultura y del mercado del reciclaje en Sonora, en la presente iniciativa se propone la adición de un artículo 143 BIS 6 a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora.

Este nuevo artículo se solicitará a las empresas que produzcan, distribuyan o comercialicen productos contenidos en recipientes de vidrio o con embalaje de cartón, que busquen y procuren a empresas dedicadas a la valorización de estos materiales, a fin de que sean reutilizados o reciclados y, con ello, generar el menor impacto ambiental posible.

Reciclaje de vidrio

El vidrio⁵ es uno de los materiales que permite reutilizar una gran parte del material desechado, de ahí su importancia. El vidrio no tiene límite en la cantidad de veces que puede ser reciclado, sin perder además calidad, algo que sí pasa por ejemplo en el reciclaje del papel. Se estima que, con el proceso de reciclar vidrio, se ahorra un 30% de energía respecto a obtenerlo por primera vez.

Reciclaje de cartón

En el caso del reciclaje de cartón⁶, éste sigue un proceso muy similar al reciclaje de papel, por lo que se puede obtener separando correctamente este material, y depositándolo en contenedores de color azul.

Es importante reciclar cartón ya que aproximadamente por cada tonelada de cartón reciclado, se ahorran 140 litros de petróleo, 50 mil litros de agua, 2 metros

⁵ Inforeciclaje, reciclaje de vidrio. Sitio web: <https://www.inforeciclaje.com/reciclaje-vidrio.php>

⁶ Inforeciclaje, reciclaje de cartón. Sitio web: <https://www.inforeciclaje.com/reciclaje-carton.php>

cúbicos de espacio en un vertedero, y 900 kilos de dióxido de carbono, frente a un cartón obtenido de materias primas.

El impacto que estamos generando al planeta, por el inadecuado manejo de los desechos y la falta de una cultura del reciclaje, es algo que no podemos seguir permitiendo. Tenemos que dar pasos claros al frente para cambiar esta situación, y eso es lo que precisamente busca la presenta iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 143 BIS 6 A LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo 143 BIS 6 a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 143 BIS 6.- Para proteger los suelos y el medio ambiente, las personas físicas o morales responsables de la producción, distribución o comercialización de productos contenidos en recipientes de vidrio o con embalaje de cartón, deberán buscar que, una vez utilizados estos residuos, sean enviados o recolectados por empresas dedicadas a la valorización de estos materiales para su reutilización o reciclaje y con ello generar el menor impacto ambiental posible.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora a 20 de abril del 2021

ATENTAMENTE,



DIP. MARCIA LORENA CAMARENA MONCADA

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social